

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE.

Artículo 113.-La Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil tendrá a cargo las funciones de prevención del orden público para garantizar a la población su integridad física y patrimonial, siempre atendiendo los principios de servicio y auxilio comunitario.

La Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, estará en coordinación, para fines logísticos y operativos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado. Es responsabilidad de la corporación, la seguridad personal del Presidente Municipal, prestándole la protección necesaria en sus presentaciones públicas, desplazamientos y residencia.

Por lo que además de las anteriores facultades y las señaladas en el artículo 58 la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, la Dirección tendrá las siguientes:

I. Vigilar, asegurar, conservar y restablecer el orden y seguridad pública, protegiendo la integridad física y patrimonial, conforme a lo dispuesto por el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaxcala, Leyes, reglamentos y disposiciones generales aplicables para tal fin;

II. Regular el tránsito de vehículos y peatones;

III. Aplicar programas y proyectos de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

IV. Implementar escritos sistemas de registro y control relativo a todos los bienes relativos al servicio y funciones de seguridad pública municipal, a efecto de mantener y preservar estos en óptimo estado de aprovechamiento, debiendo coordinarse en esta responsabilidad con las direcciones correspondientes.

V. Prestar y supervisar la función pública de vialidad en el ámbito municipal;

VI. Imponer las sanciones respectivas por las infracciones al Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala;

VII. Integrar el Registro Municipal de personal de seguridad pública, debiendo consignar en los manuales de organización y procedimientos de esta Dirección, la forma, términos, contenido y alcances de dicho Registro;

VIII. Diseñar e implementar campañas educativas dirigidas a la comunidad que promuevan una mejor cultura vial;

IX. Las demás que le asigne el Presidente Municipal, independientemente de las que las leyes en la materia le señale,